

AUTO DE TRASLADO PARA ALEGATOS No. 0216 2018
(Expediente No. 0545 de 2015)

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la ley 1437 de 2011 dispone que vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) para que presente los alegatos respectivos, en consonancia con el numeral 1° del artículo tercero ibídem el cual señala que en virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administradas se adelantaran de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Que en aras de garantizar el debido proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo este despacho.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Dese traslado a la señora YADIRA ESTHER MACIAS VILLARREAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.434.903, en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Calle 46 No. 46-228 de esta ciudad, bajo matricula inmobiliaria No. 040-83560, por presuntas infracciones urbanísticas relacionadas con una construcción sin licencia, por el término de diez (10) días hábiles para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, Igualmente adviértasele que el expediente se encuentra a su disposición en este despacho para que ejerza su derecho a la defensa.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a la señora YADIRA ESTHER MACIAS VILLARREAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.434.903, en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Calle 46 No. 46-228 de esta ciudad, bajo matricula inmobiliaria No. 040-83560, por presuntas infracciones urbanísticas relacionadas con una construcción sin licencia, para que conforme lo señalado en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, pueda controvertir las actuaciones administrativas adelantadas en el expediente.

Dado en Barranquilla a los **09 MAYO 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA SERRANO ZAPATA

Asesor de Despacho

Secretaria de Control Urbano y de Espacio Público.

PROYECTO: Eduardo L. 